



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 30 de marzo de 2000

OFICIO CIRCULAR: F-06 00

ASUNTO: Se dan a conocer los factores medios de calificación de garantías de recuperación $\bar{\gamma}$ de las Instituciones de Fianzas, para la información del segundo trimestre de 2000.



A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en cumplimiento a lo dispuesto en la Décima Segunda de las *Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas* emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de marzo de 1997, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1997 y modificadas mediante Acuerdo publicado en el mismo Diario el 17 de noviembre de 1998 y Acuerdo de 2 de marzo de 1999, publicado en el mismo Diario el 12 de abril de 1999, así como por lo dispuesto en la Circular F-1.2.6 de 19 de abril de 1999 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1999, esta Comisión da a conocer, mediante Anexo que se acompaña al presente Oficio Circular, los factores medios de calificación de garantías de recuperación $\bar{\gamma}$ que deben utilizar para determinar el *Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones* para la información del **segundo trimestre de 2000**, aplicables para los meses de abril, mayo y junio de 2000.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir

las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

En ausencia del C. Presidente y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El Vicepresidente de Operación Institucional



LIC. MANUEL CALDERON DE LAS HERAS

Handwritten notes and signatures:
ANEXO *MS* *VB* *my*

ANEXO

**FACTOR MEDIO DE CALIFICACIÓN DE GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN $\bar{\gamma}$
DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS**

| COMPAÑÍA | FACTOR $\bar{\gamma}$ |
|---|-----------------------|
| Crédito Afianzador. S.A., Cía. Mex. De Garantías | 0.4164 |
| Fianzas México Bital, S.A., Gpo. Fin. Bital | 0.2395 |
| Chubb de México, Cía. Afianzadora, S.A. de C.V. | 0.7334 |
| Fianzas Atlas, S.A. | 0.4045 |
| Afianzadora Lotonal, S.A. (En liquidación) | 0.0001 |
| Afianzadora Sofimex, S.A., Gpo. Fin. Sofimex | 0.3323 |
| Fianzas Guardiania Inbursa, S.A., Gpo. Fin. Inbursa | 0.5310 |
| Afianzadora Mexicana, S.A. | 0.3620 |
| Fianzas Monterrey Aetna, S.A., Gpo. Fin. Bancomer | 0.4442 |
| Afianzadora Santander Mexicano, S.A., Gpo. Fin. Sant. Mex. | 0.0001 |
| Fianzas Probursa, S.A. de C.V., Gpo. Fin. BBV – Probursa | 0.4160 |
| Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. | 0.3602 |
| Fianzas Banorte, S.A. de C.V., Gpo. Fin. Banorte | 0.2235 |
| Afianzadora Margen, S.A., Gpo. Fin. Margen (En liquidación) | 0.2171 |
| Afianzadora Capital, S.A., Gpo. Fin. Capital | 0.3046 |
| Fianzas Comercial América, S.A. | 0.2614 |
| Fianzas Banpaís, S.A. (En liquidación) | 0.2492 |
| Fianzas Asecam, S.A., Gpo. Fin. Asecam | 0.3283 |
| Fianzas DFI, S.A. de C.V. | 0.6784 |